



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques

Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares

Nuevo Vallarta, Nayarit, México
13-14 de febrero de 2014

Serie Foros Internacionales



Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares

Nuevo Vallarta, Nayarit, México
13-14 de febrero de 2014

Todos podemos actuar para garantizar que los compromisos políticos y jurídicos, aprobados en los últimos años, desemboquen en un efectivo proceso internacional que dé lugar a medidas concretas e inmediatas y que conduzca a la prohibición y la eliminación de todas las armas nucleares en el menor tiempo posible.

Comité Internacional de la Cruz Roja.

CONTENIDO

	Página
Objetivos de la delegación mexicana	2
Objetivo de la Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares	4
Programa de la Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares	6
Agenda comentada	11
México y el Desarme Nuclear	19
El papel de las Naciones Unidas en el Desarme Nuclear	21
La Unión Interparlamentaria y el tema de las armas nucleares	22
La Unión Europea y la No Proliferación Nuclear	24
Información práctica, logística y recomendaciones de viaje	25
Anexos	
Por un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los parlamentos. <u>Memorando explicativo</u>, 130ª Asamblea, Primera Comisión Permanente, Unión Interparlamentaria	28
Por un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los parlamentos. <u>Proyecto de resolución</u>, 130ª Asamblea, Primera Comisión Permanente, Unión Interparlamentaria	31
Tratados internacionales sobre armas nucleares de los que México es Parte.	36

OBJETIVOS PARA LA DELEGACIÓN MEXICANA

México ha tenido un papel muy activo en materia de desarme nuclear, en los tratados contra el uso de armas químicas, la aplicación del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y en el objetivo de eliminar toda forma de armamentismo nuclear.

La posición del gobierno mexicano ha sostenido que las armas de destrucción masiva y en primer lugar las nucleares, deben ser prohibidas y eliminadas de manera total y definitiva.

El Senado mexicano ha honrado el compromiso histórico de México con el desarme nuclear a través del Tratado para la Proscripción de Armas Nucleares en América Latina “Tratado de Tlatelolco”, considerado también para el establecimiento de otras zonas libres de arma nucleares en diferentes regiones del mundo como la del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), la del Sureste Asiático (Tratado de Bangkok), la de África (Tratado de Pelindaba) y la de Asia Central (Tratado de Semipalatinsk).

Tomando en cuenta este compromiso es que se sugiere:

- Entrar en contacto con los representantes de los organismos especializados de Naciones Unidas, a fin de establecer una red de comunicación que permita contar con información de primera mano en cuanto a los avances en materia de desarme nuclear.
- Reunirse con otros legisladores a fin de dinamizar la relación parlamentaria y evaluar la posibilidad de presentar los resultados de la Conferencia en el seno de la 130ª Asamblea de la UIP a realizarse en Ginebra del 16 al 20 de marzo, 2014.
- Esta presentación podría darse ante el pleno de la Comisión Permanente de la UIP para Asuntos de Naciones Unidas y/o la Primera Comisión Permanente sobre Paz y Seguridad Internacional, que en esta ocasión espera aprobar la resolución sobre el tema “*Por un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los parlamentos*”.
- Conocer la posición y participación de la sociedad civil, actor de suma importancia en este proceso.
- Reafirmar el liderazgo de México en materia de desarme nuclear y promover las reformas estructurales aprobadas por el Congreso mexicano en el Art. 1º Constitucional:
 - *Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse,*

salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Párrafo reformado DOF 10-06-2011

- *Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011*
- *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011*

OBJETIVO DE LA SEGUNDA CONFERENCIA SOBRE EL IMPACTO HUMANITARIO DE LAS ARMAS NUCLEARES.



“En el año 1945 Estados Unidos realiza su primer ensayo nuclear, lanzando en agosto de ese año dos bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki en Japón. Para el año de 1949 la Unión Soviética efectúa su primer ensayo nuclear y en 1952 es igualado por Gran Bretaña. Estos sucesos condujeron a que aumentara la preocupación de particulares y grupos en todo el mundo ante la contaminación radiactiva causada por las explosiones de ensayo de armas nucleares y la intensificación de la carrera de armamentos. Con este panorama en 1954 Jawaharlal Nehru, entonces Primer Ministro de la India propuso por primera vez el cese de esos ensayos”¹.

El impacto humanitario causado por la detonación de armas nucleares ha sido cada vez más reconocido como una preocupación fundamental global que debe estar situada al centro de todas las deliberaciones sobre el desarme nuclear y la no proliferación, así como un tema relevante en la agenda de seguridad global del siglo XXI.

La Conferencia celebrada en Oslo los días 4 y 5 de marzo de 2013, proporcionó una plataforma única entre gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad civil para el intercambio de información fáctica y técnica sobre las consecuencias humanitarias de una detonación nuclear. A través del intercambio de experiencias nacionales sobre la posible capacidad de respuesta, los participantes concluyeron que no hay preparación, ni capacidad alguna en el mundo que pueda proteger a los habitantes de cualquier ciudad de una catástrofe humanitaria provocada por una explosión nuclear.

Los días 13 y 14 de febrero, México será sede de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, y recibirá expertos de alrededor de 143 países, la mayor parte de los países de Naciones Unidas; a la sociedad civil y a las agencias del sistema de la ONU relacionados con estos temas. En esta ocasión no se contará con la presencia de China, Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Rusia, cinco potencias nucleares

¹ Centro de Información de Naciones Unidas México, Cuba y República Dominicana. Temas de interés. <http://www.cinu.org.mx/temas/desarme/nuclear.htm>

declaradas, que también se ausentaron de la primera conferencia, celebrada el año pasado en Oslo.

El objetivo de este encuentro es discutir y analizar los retos de una detonación nuclear y las consecuencias de largo plazo del uso de este tipo de armas en aspectos como el crecimiento económico, el impacto en la salud pública global, los desplazamientos humanos, el desarrollo sostenible, el cambio climático, los desastres naturales y la preservación del medio ambiente, así como la prevalencia de los peligros asociados a estas armas; a fin de generar una opinión pública mundial respecto a acabar con ese tipo de armamento en el mundo.

La reunión culminará con un documento de conclusiones presentadas bajo responsabilidad de México como país anfitrión.

Programa de la Segunda Conferencia Sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares ²



**SECOND CONFERENCE ON THE
HUMANITARIAN IMPACT OF
NUCLEAR WEAPONS**
NAYARIT, MEXICO 13-14 FEBRUARY, 2014

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Segunda Conferencia Sobre el Impacto Humanitario
de las Armas Nucleares**
13-14 de febrero de 2014
Nayarit, México

Miércoles 12 de febrero

10:00-22:00	Registro de participantes Lugar: Vestíbulo del Salón de Conferencias del Hotel <i>Paradise Village</i> . Nuevo Vallarta, Nayarit.
-------------	--

Jueves 13 de febrero

8:00-9:00	Registro de participantes. Vestíbulo del Salón de Conferencias del Hotel <i>Paradise Village</i> .
-----------	---

9:00-9:45	Ceremonia de inauguración: Hotel <i>Paradise Village</i> . <i>Salón de Conferencias</i> . Sr. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador de Nayarit. Sra. Christine Beerli, Vice-presidenta del ICRC. Dr. José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Relaciones Exteriores de México.
-----------	--

9:45-11:30	Testimonio de los Hibakusha Nagasaki, 9/06/1945. Sr. Yasuaki Yamashita. Hiroshima, 6/06/1945. Sra. Setsuko Thurlow. Efectos a largo plazo de la detonación de un arma nuclear. Sr. Toshiki Fujimori. Efectos intergeneracionales. La perspectiva de una tercera generación Hibakusha.
------------	---

² Secretaría de Relaciones Exteriores.

<http://www.sre.gob.mx/en/images/stories/cih/programaespanol06febrero.pdf>

	<p>Sra. Masaki Koyanag.</p> <p>Impacto social y psicológico. Sr. Terumi Tanaka.</p> <p><i>Breve lapso de tiempo destinado para preguntas y respuestas. Se alienta a los participantes a aprovechar el formato interactivo y a no realizar declaraciones de carácter general o político.</i></p>
11:30-12:30	<p>Sesión de trabajo I: de Oslo a Nayarit.</p> <p>Revisión de la Conferencia de Oslo y los hitos en el desarrollo de las consideraciones del impacto humanitario de las armas nucleares.</p> <p>La Conferencia de Oslo. Sr. Sten-Arne Rosnes, Director General Adjunto de la Sección de Desarme y no Proliferación del Ministerio de Asuntos exteriores de Noruega.</p> <p>Orígenes históricos del discurso humanitario. Dr. Juris Gro Nystuen, ILPI.</p> <p>La evolución del discurso del impacto humanitario de las armas nucleares. Tim Caughley, UNIDIR.</p> <p>La sociedad Civil y el enfoque humanitario de las armas nucleares. Beatrice Fihn, WILPF.</p>
12:30-14:00	Comida
14:00-16:30	<p>Sesión de trabajo II: Los retos de una detonación nuclear para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible nacional, regional y global.</p> <p>Posibles efectos globales, inmediatos y de largo plazo, de la prueba y detonación de un arma nuclear en el medio ambiente, el clima y la infraestructura, así como los posibles impactos relacionados en asuntos tales como el desarrollo, la pobreza, la seguridad alimentaria y la hambruna.</p> <p>El escenario de una detonación nuclear en la Ciudad de México: Análisis y Perspectivas. Sr. Rogelio Rafael Conde García, Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, México.</p> <p>El impacto de la detonación de un arma nuclear en la infraestructura y la economía. Richard Moyes, Article 36.</p>

	<p>Consecuencias del Conflicto Nuclear: el Invierno Nuclear es aún una amenaza. Prof. Alan Robock, IPPNW.</p> <p>Los Ensayos Nucleares en Semipalatinsk: Las Consecuencias Humanitarias. Dr. Roman Vakulchuk, NUPI.</p> <p>Retos al abordar los efectos a largo plazo de las explosiones nucleares. Sra. Sara Sekkenes, Asesora para la Prevención del conflicto y para la recuperación del PNUD en Ginebra.</p> <p><i>Breve lapso de tiempo destinado para preguntas y respuestas. Se alienta a los participantes a aprovechar el formato interactivo y a no realizar declaraciones de carácter general o político.</i></p>
16:30-16:45	Receso
16:45-18:30	<p>Sesión de Trabajo III: El impacto de la detonación de un arma nuclear en la salud pública global.</p> <p>Revisión de las consecuencias en el mediano y largo plazo de los efectos de la detonación de un arma nuclear, vis-à-vis la salud pública global.</p> <p>El riesgo sanitario de una detonación nuclear: efectos en el corto y largo plazo. Dr. Jaime Aguirre, Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía, México.</p> <p>El impacto de una detonación nuclear en la salud y los retos globales para la salud pública. Dr. Zhanat Carr. WHO.</p> <p>Si se detonara otra bomba atómica de 16 kilotones en una ciudad moderna: Un estudio basado en los casos de Hiroshima y Nagasaki. Dr. Masao Tomonaga, Presidente de la Cruz Roja de Japón. Hospital de la Bomba Atómica de Nagasaki.</p> <p>Consecuencias médicas de una guerra nuclear regional y a gran escala. Dr. Ira Helfland, IPPNW.</p> <p><i>Breve lapso de tiempo destinado para preguntas y respuestas. Se alienta a los participantes a aprovechar el formato interactivo y a no realizar declaraciones de carácter general o político.</i></p>
19:00-21:00	<p>Recepción (Ofrecida por el Gobierno de México) <i>Paradise Village Hotel, Campo de Golf.</i></p>

Viernes 14 de Febrero	
9:00-11:00	<p>Sesión de Trabajo IV: El riesgo de un estallido nuclear y otros efectos de la detonación de un arma nuclear.</p> <p>Discusión de los riesgos y amenazas de la detonación nuclear accidental y de otros efectos de la detonación de un arma nuclear de dimensiones relevantes de interés para la sociedad del Siglo XXI.</p> <p>El Riesgo del Uso de Armas Nucleares en la Era de la proliferación de los Cyber-ataques y el Terrorismo. Dr. Bruce Blair, Global Zero.</p> <p>Demasiado cerca para estar cómodos: Casos en los que estuvo cerca el uso nuclear y políticas para la actualidad. Patricia Lewis y Heather Williams, Chatham House.</p> <p>Mensaje video grabado. Eric Schlosser, periodista, autor de “Command and Control”.</p> <p>El impacto en la población desplazada. Sr. Christopher Gascon, Experto en situaciones de emergencia y consecutivas a crisis en América Latina, Organización Internacional para las Migraciones.</p> <p>Respondiendo a la detonación de armas nucleares: Una perspectiva humanitaria de la ONU. Simon Bagshaw, OCHOA.</p> <p>Retos para la coordinación y respuesta de la ONU. John Borrie, UNIDIR.</p> <p><i>Breve lapso de tiempo destinado para preguntas y respuestas. Se alienta a los participantes a aprovechar el formato interactivo y a no realizar declaraciones de carácter general o político.</i></p>
11:00-11:30	Receso
11:45-14:00	<p>Intercambio de Ideas. Puntos de vista, declaraciones y posibles conclusiones de la audiencia.</p>
14:00-16:00	Comida
16:30-18:30	<p>Ceremonia de clausura. El Presidente presentará su resumen de la Conferencia y clausurará formalmente.</p> <p><i>Breve espacio de tiempo destinado para consideraciones finales de la audiencia.</i></p>

Cierre de la Conferencia	
---------------------------------	--

19:00-23:00	Visita a Puerto Vallarta, Jalisco. (Propuesta de actividad opcional).
-------------	---

AGENDA COMENTADA

Primera sesión de trabajo

Se revisarán los antecedentes de la Segunda Conferencia sobre el impacto humanitario de las armas nucleares y sus resultados, así como el papel de la sociedad civil y el enfoque humanitario de las armas nucleares.

Primera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares. De Oslo a Nayarit.

El 4 y 5 de marzo de 2013 se llevó a cabo la Primera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares en Oslo, Noruega. El objetivo fue el de presentar el conocimiento basado en hechos sobre el impacto de las detonaciones de las armas nucleares y facilitar una discusión informada acerca de estos efectos con diferentes actores de la comunidad internacional, como los Estados, las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Entre las conclusiones principales de esta reunión destacan las siguientes:

- Es improbable que después de una detonación de un arma nuclear, algún Estado u Organización Internacional pueda dirigir adecuadamente una respuesta humanitaria inmediata y proporcionar la ayuda suficiente a los afectados. Además, no podría ser posible establecer tales capacidades, incluso si se intentara.
- La experiencia histórica del empleo y los ensayos de las armas nucleares han demostrado sus efectos devastadores inmediatos y a largo plazo.
- Los efectos de una detonación de arma nuclear, independientemente de la causa, no se verían restringidos por las fronteras nacionales, y afectarían a los Estados y personas de modo significativo, tanto a nivel regional como mundial.

Esta primer Conferencia reflejó la creciente preocupación mundial acerca de los efectos de las detonaciones de las armas nucleares, así como el hecho de reconocer que es un tema de importancia fundamental para todos.

Durante las discusiones, los participantes expresaron el interés de explorar más a fondo este tema mediante fórmulas que aseguren una participación mundial. Además, los Estados se mostraron interesados en continuar con las discusiones y ampliar el discurso sobre el impacto humanitario de las armas nucleares. En este sentido, México anunció que sería sede de la próxima reunión.

Orígenes históricos y evolución del discurso del impacto humanitario de las armas nucleares

Existen referencias de pruebas realizadas por Francia en las islas Mururoa y en la Polinesia Francesa (Pacífico sur) entre los años 60 y 90, en donde hay zonas de esos lugares que quedaron tan contaminadas que son inhabitables y la población aledaña padece serios problemas de salud. En regiones donde Estados Unidos desarrolló pruebas, como en las islas Marshall, entre los años 40 y hasta principios de los 60, la población quedó expuesta por décadas al consumo de alimentos contaminados.

Desde las detonaciones en Hiroshima y Nagasaki se han realizado más de 2.000 pruebas nucleares por parte de China, Rusia, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Israel, India, Pakistán, entre otros. Los efectos de esos ataques y pruebas han servido como insumo para realizar estudios sobre los impactos de las armas nucleares en el medio ambiente, en el desarrollo de los pueblos, en la producción agrícola y en la salud, a corto y a largo plazo.

Actualmente existen 17.500 armas nucleares en poder de los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad, además de Pakistán, India, Israel y la República Popular Democrática de Corea, de las cuales 2.000 se encuentran en estado de emergencia y que podrían ser utilizadas en cualquier momento.

En cuanto a los efectos humanitarios de las armas nucleares, no existe una lista como tal ya que los impactos producidos por estas armas son indiscriminados, a largo plazo y no hacen distinción. Sin embargo, la contaminación e inseguridad alimentaria, los serios problemas de salud, alteraciones en el medio ambiente, serían los de mayor afectación.

Ningún país está preparado para responder al reto humanitario que desataría una guerra con armas nucleares, eso quedó claro en la Conferencia Sobre el Efecto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en Oslo a inicios de 2013.

América Latina y el Caribe, es la primera zona libre de armas nucleares a través del Tratado de Tlatelolco, en el que los países de esa región se comprometieron a no desarrollar ni producir ni almacenar ni vender tecnología relacionada con las armas nucleares; sin embargo, se trabaja por el uso pacífico de la energía nuclear.

La Sociedad Civil y el enfoque humanitario de las armas nucleares.

La participación de la Sociedad Civil en materia de desarme ha sido fundamental, particularmente en lo que respecta a la realización de campañas informativas que son impulsadas para abolir este tipo de armas; en la asistencia a refugiados y atención sanitaria; en la promoción de los derechos humanos; la seguridad alimentaria; la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental.

Desde la perspectiva de las organizaciones no gubernamentales, los debates sobre las armas nucleares no deben centrarse en conceptos de seguridad nacional, sino en los efectos de estas armas sobre los seres humanos.

En este sentido, resulta importante indicar que existe la Campaña Internacional para la Abolición de las Armas Nucleares (ICAN, por sus siglas en inglés), un movimiento de organizaciones no gubernamentales en sesenta países que movilizan a las personas para inspirar, persuadir y presionar a sus gobiernos a fin de que estos apoyen el *Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares* que entró en vigor en 1970.

También es importante señalar el papel que juega el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna en la promoción de una acción urgente para poner fin a la era de las armas nucleares. A través de conferencias internacionales, en las que participan los Estados e integrantes de estos movimientos se ha solicitado la prohibición de las armas nucleares y de todas las armas de destrucción masiva.

Segunda sesión de trabajo

Se abordarán los retos de una detonación nuclear para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible nacional, regional y global.

Las repercusiones de una detonación nuclear regional en la economía y el desarrollo del mundo³, además de los recursos públicos que han sido desviados para la producción, la acumulación, el despliegue y la modernización de las armas nucleares, representaría costos por lo menos equivalentes, pero casi seguramente superiores, a los de un desastre natural en gran escala.

Se han identificado tres categorías generales de costos: los relacionados directamente con la destrucción causada por la bomba; los provocados por los trastornos que traería consigo la detonación; y los vinculados necesariamente con la reacción en cadena que provoca una explosión nuclear.

La destrucción del capital físico (infraestructura, instalaciones, equipos) y de los inventarios, sería extensa y amplia en el área inmediata de la explosión; la contaminación radiactiva provocaría que aquellas instalaciones y equipos que no resultaran destruidas, quedarán inutilizables durante un largo periodo, cuya duración no puede ser establecida con certeza, conforme a los parámetros científicos disponibles.

Los costos económicos de la recuperación y la rehabilitación, concepto que incluye la eliminación de todo residuo radiactivo, implican mucho más que la reposición de infraestructura, maquinaria y equipos; y la atención a los sobrevivientes afectados en diversos grados. Habrá que tomar en cuenta asimismo los costos relativos al tipo y la disponibilidad de la maquinaria, los

³ La economía y la bomba, Luis Gutiérrez Esparza, *Análisis Internacional*, 21 de mayo, 2013
<http://masalladelanoticia.wordpress.com/category/analisis-internacional/>

vehículos y los trabajadores necesarios para reunir, almacenar los escombros y residuos, o deshacerse de ellos.

Los profundos trastornos serán variables, según la importancia del área afectada dentro de la economía local, nacional y global. Una explosión que destruya o dañe severamente un área donde se lleven a cabo actividades económicas fundamentales, acarreará una serie de perjuicios mayores.

Esos centros críticos de un sistema económico, incluyen ejes principales de transporte, redes de abastecimiento de combustibles, electricidad o componentes manufacturados vitales para industrias prioritarias; así como centros financieros. Desde luego, si se tratase de un ataque nuclear deliberado, serían incluidos dentro de los blancos más importantes.

Una detonación de un arma nuclear en la atmósfera, puede ser utilizada para crear un pulso electromagnético (PEM), capaz de interferir en los sistemas eléctricos y electrónicos, en primer lugar de los países directamente afectados; y posteriormente, de casi todo el mundo. Si tomamos en cuenta que el uso de equipo electrónico se ha vuelto indispensable para el funcionamiento de las economías e incluso las sociedades en virtualmente todo el mundo, los resultados serían catastróficos.

Los componentes electrónicos calcinados por un PEM, quedarían inservibles y tendrían que ser remplazados. Esta contingencia no afectaría solamente a los teléfonos celulares, iPhones o tablets, sino que dañaría gravemente áreas críticas de la infraestructura global: los sistemas bancarios y financieros, la energía eléctrica, el abastecimiento de petróleo y gas natural, las telecomunicaciones, los transportes, la disponibilidad de alimentos y agua y los servicios de emergencia.

Una detonación nuclear en un área poblada, interrumpiría el abastecimiento de alimentos y petróleo dentro del país donde ocurriera; afectaría a la economía local y nacional, al sector empresarial y al mercado de valores. Dañaría severamente la infraestructura, las vidas y los medios de vida y provocaría movimientos migratorios forzosos. Los efectos económicos rebasarían las fronteras y tendrían repercusiones económicas globales.

El daño ambiental y cambio climático.

De acuerdo a las Naciones Unidas, el impacto que las armas nucleares tendría sobre el medio ambiente sería devastador, principalmente se generarían daños ocasionados por la precipitación radiactiva sobre extensas zonas, el agotamiento del ozono por los óxidos nitrosos de las explosiones nucleares, así como los cambios del clima debido al humo de grandes y prolongados incendios.

Esta afectación al planeta continua de forma permanente con la producción y el ensayo de la armas nucleares, lo que incluye la instrucción de combate y las maniobras; la construcción de bases e instalaciones militares; el mantenimiento

de estados de alerta y de preparación para el combate, así como accidentes como el de Chernóbil (Ucrania) ocurrido el 26 de abril de 1986 al explotar uno de los reactores de la central nuclear. Los fuegos que se derivaron de la misma provocaron la liberación al medio ambiente de grandes cantidades de material radiactivo y la formación de una nube radiactiva que se extendió por buena parte de Europa.

Cabe mencionar que a consecuencia de la explosión también fueron afectados los recursos forestales como las bayas y las setas que registraron altos niveles de cesio radiactivo. Los ríos y lagos, incluyendo los peces quedaron contaminados con material radiactivo. También se produjo un incremento en la mortalidad de plantas y animales, así como un descenso en su reproducción.

La producción de alimentos.

Haciendo referencia el estudio La Hambruna Nuclear, de la Organización de Médicos para la Prohibición de las Armas Nucleares, publicado a inicios de 2013, de llegar a utilizarse en un conflicto 100 de las 17.500 armas nucleares existentes, el sistema climático mundial se afectaría profundamente. Las detonaciones perjudicarían la atmósfera y la posibilidad de entrada de los rayos del sol, alterando el proceso de fotosíntesis de las plantas y la agricultura, el estudio señala que en un caso hipotético las reservas mundiales de alimentos durarían tan solo 30 días y los primeros en ser afectados serían las poblaciones que actualmente carecen de alimento; sin embargo, al largo plazo no existiría país que se librara de esa situación. Entre mil y dos mil personas morirían de hambre.

Tercera sesión de trabajo

Se analizará el impacto de la detonación de un arma nuclear en la salud pública global.

Los riesgos de la salud.

De acuerdo al Comité Internacional de la Cruz Roja, las principales características de una explosión nuclear que pueden ocasionar la muerte y heridas graves son:

- La radiación térmica (o calor) es capaz de encender materiales inflamables, producir grandes tormentas ígneas, y causar incineración, quemaduras y otras lesiones graves, como la ceguera.
- Las ondas de choque y los vientos de alta velocidad que las acompañan se originan en la bola de fuego en rápida expansión que genera la explosión, y pueden causar lesiones parecidas a las ocasionadas por los explosivos convencionales.

Entre otros efectos provocados por la radiación, se encuentran los siguientes:

1. Peligros inmediatos.- daños al sistema nervioso central, náusea, vómito y diarrea causados por las lesiones en el tracto gastrointestinal, también se dañaría la capacidad del cuerpo en producir nuevas células sanguíneas, lo cual provocaría hemorragias incontroladas e infecciones mortales.
2. Efectos de largo plazo.- las personas que sobreviviesen a los peligros inmediatos de la exposición a la radiación, se enfrentarían con mayores riesgos a contraer ciertos tipos de cáncer, como leucemia, cáncer de tiroides, de mama, esófago, colon y pulmón.

Los efectos de una detonación nuclear sobre la salud, se puede ejemplificar en los casos de Hiroshima y Nagasaki donde al cabo de cinco a seis años después de los bombardeos la incidencia de leucemia se incrementó y una década después, los sobrevivientes empezaron a padecer cáncer de tiroides, de mama y de pulmón.

Las mujeres embarazadas presentaron tasas más elevadas de abortos espontáneos. Los hijos expuestos a la radiación en el útero de su madre tenían más probabilidades de presentar un retraso mental, cerebros más pequeños y una deficiencia de crecimiento, así como un mayor riesgo de desarrollar cáncer.

La asistencia humanitaria.

En opinión del Comité Internacional de la Cruz Roja la magnitud de la destrucción y la cantidad de personas afectadas por la explosión de un arma nuclear en una zona poblada plantean serias dificultades para brindar ayuda humanitaria, particularmente en cuanto a la priorización de las necesidades y la asignación de los recursos disponibles.

Después de ocurrida la explosión nuclear es necesario que los heridos graves reciban atención inmediata y sean estabilizados para proceder a su evacuación y luego prestarles atención médica especializada. También es importante contar con atención médica inmediata sobre el terreno (primeros auxilios o intervenciones de personal médico calificado).

Los elementos de asistencia humanitaria que se requieren incluyen, el suministro de agua no contaminada, alimentos, refugios y ropa; organizar los movimientos de personas que huyen de la zona, y organizar la recuperación, identificación, conservación y tratamiento final de los cadáveres.

Como resultado de la complejidad y magnitud de los efectos ocasionados por la detonación de un arma nuclear, las capacidades locales y los sistemas nacionales de respuesta a situaciones de urgencia probablemente se vean

superados y necesiten apoyo de otros países para la prestación de la ayuda humanitaria.

Asimismo, existen dificultades en la puesta en marcha de la asistencia humanitaria, como los aspectos prácticos de la coordinación y dirección de las operaciones en las que participan múltiples colaboradores humanitarios y la supervisión de su seguridad, lo cual está más allá de las posibilidades comprobadas hasta la fecha.

Cabe señalar que también hay problemas de seguridad para el personal humanitario, como el riesgo de la exposición a la radiación ionizante, lo cual obligaría a tomar medidas de protección, como las establecidas por la Comisión Internacional de Protección Radiológica y que a continuación se mencionan:

- Limitar el número de personas y el tiempo que éstas pasan en las zonas afectadas.
- Mantenerse a cierta distancia de las zonas afectadas.
- Evitar el contacto directo con las fuentes de radiación y materiales contaminados.
- Protegerse de la radiación mediante barreras físicas.
- Emplear medios de detección y vigilancia de la radiación.
- En caso de exposición a la radiación, eliminar los contaminantes y asegurar el seguimiento del estado de salud y el tratamiento.

Cuarta sesión de trabajo

Se discutirá el riesgo de una explosión nuclear y otros efectos de la detonación de un arma nuclear.

Las armas nucleares y el terrorismo.

De acuerdo al informe titulado *Las armas del terror. Librando al mundo de las armas nucleares, biológicas y químicas* los terroristas nucleares han dirigido sus ataques a las instalaciones que producen, almacenan y utilizan materiales radiactivos peligrosos, incluyendo el combustible nuclear.

Existen diversas formas en que los terroristas podrían dispersar material nuclear peligroso para contaminar áreas clave o crear pánico entre la población, por ejemplo mediante el uso de sustancias radioactivas robadas de laboratorios de investigación u hospitales.

En este sentido, resulta necesario trabajar en la prevención del terrorismo nuclear y de este modo evitar que los terroristas tengan acceso a dichos materiales o dispositivos. Por lo tanto se sugiere poner en marcha medidas prácticas para limitar las fuentes disponibles, aumentar la seguridad física, incrementar la seguridad y los cuerpos de inteligencia.

Cabe mencionar que en 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el *Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear*. Dicho instrumento exige la criminalización interna de los actos de terrorismo nuclear y obliga a las partes a cooperar en la prevención, investigación y persecución de actos de terrorismo nuclear.

Los Desplazamientos y la migración regional y mundial.

Aquellas personas que viven en un área afectada por las consecuencias de la detonación de las armas nucleares se enfrentarían a los riesgos de la radiación y los daños significativos a la infraestructura, lo cual daría lugar al inmediato abandono de la zona, provocando la migración de los sobrevivientes a lugares más seguros.

A largo plazo, los riesgos a la radiación y la falta de infraestructura podrían inhibir el retorno de los habitantes que pueden convertirse en desplazados de forma permanente.

Fuentes consultadas:

Campaña Internacional para la Abolición de las Armas Nucleares. “Catástrofe Humanitaria”. ICAN (por sus siglas en inglés), 2013.

Centro de información de las Naciones Unidas. México, Cuba y República Dominicana. “Seguridad Nuclear”. Consultada el 11 de febrero de 2014, <http://www.cinu.mx/temas/medio-ambiente/seguridad-nuclear/>

Comité Internacional de la Cruz Roja.

-----Armas nucleares.

<http://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/p4067.pdf>

-----“Efectos de las Armas Nucleares en la Salud Humana”. Nota Informativa. No. 1, Mayo de 2013, en <http://www.icrc.org/spa/assets/files/2013/4132-1-nuclear-weapons-human-health-2013.pdf>

GreenFacts. Facts on Health and the Environment. Consultada el 11 de febrero de 2014, <http://www.greenfacts.org/es/chernobil/>

Internacional Law and Policy Institute. *Humanitarian Impact of Nuclear Weapons*, Conference Report No. 1. July 2013, en http://nwp.ilpi.org/wp-content/uploads/2013/07/HINW-REPORT-by-ILPI-2013_WEB.pdf, consultada el 7 de febrero de 2014.

T. Ohkita. Anexo 4. “Efectos de las bombas de Hiroshima y Nagasaki sobre la salud de los individuos y los servicios de salud”.

<http://desastres.usac.edu.gt/documentos/pdf/spa/doc9866/doc9866-contenido.pdf>

MÉXICO Y EL DESARME NUCLEAR.

Para México **la total y completa eliminación de las armas nucleares se convierte en una alta prioridad**, por lo tanto resulta necesario que la sociedad del siglo XXI tome en cuenta los daños que este tipo de armamento ocasiona a la humanidad a fin de que el enfoque preventivo prevalezca⁴.

Desde su posición, México ha destacado que un sistema de seguridad global colectiva que garantice la paz de manera sostenible, no puede cimentarse ni en la amenaza de uso, o uso de la fuerza, ni en la acumulación y modernización de armas de destrucción en masa, como el caso de las armas nucleares⁵.

Es importante señalar que México fue el promotor de la primera Zona Libre de Armas Nucleares con el Tratado de Tlatelolco y ha impulsado activamente las negociaciones multilaterales para el desarme completo e irreversible de las armas nucleares

Cabe mencionar que durante su participación en la Primera Comisión (Desarme y Seguridad Internacional de la Asamblea General de las Naciones Unidas), México trabajó en diversos proyectos encaminados a la eliminación de las armas nucleares⁶, como los que a continuación se mencionan:

- El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear.
- El Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme.
- La Educación para el desarme y la no proliferación.
- La Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

Asimismo, en la Cuarta Comisión Política Especial y Descolonización de la 68ª Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el tema “Efectos de las Radiaciones Atómicas”, la delegación mexicana apuntó que en fechas

⁴ Documento de Posición de México en el Sexagésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/docavisoeventos/octubre/doc68-agonu3.pdf>

⁵ Misión Permanente de México. Debate general de la Primera Comisión 68ª periodo de sesiones de la Asamblea General, 7 de octubre de 2013,

http://mision.sre.gob.mx/onu/images/disc_dgprimeracom_7oct13.pdf

⁶ La Primera Comisión considera todos los temas de desarme y los asuntos de seguridad internacional dentro del ámbito de la Carta de Naciones Unidas; los principios generales de cooperación para el mantenimiento de la paz y seguridad internacional, así como los principios relacionados con el desarme y la regulación de armamentos; y la promoción de acuerdos de cooperación y medidas tendientes a fortalecer la estabilidad a través de la reducción en los niveles de armamento.

recientes el debate se ha venido enriqueciendo dentro y fuera de las Naciones Unidas. Ahora se cuenta con información técnica y fáctica, lo que hace evidente el impacto de este tipo de armamento en diversas áreas⁷.

En el marco de esta reunión se anunció que en México se realizaría la **Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares**, los días 13 y 14 de febrero del año en curso, dando continuidad a la discusión de Oslo con un enfoque de largo plazo, complementando la visión de inmediatez que se dio en la 1ª Conferencia.

⁷ Misión permanente de México. Intervención de la Delegación de México durante el debate de la Cuarta Comisión de la 68ª Asamblea General sobre el tema "Efectos de las Radiaciones Atómicas". Nueva York, 25 de octubre de 2013.

<https://papersmart.unmeetings.org/media2/703454/mexico.pdf>

EL PAPEL DE NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DESARME NUCLEAR.

Los objetivos del desarme multilateral y la limitación de armamentos han formado parte de los trabajos de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad internacionales. La ONU ha dado alta prioridad a **la reducción de las armas nucleares**, la destrucción de las armas químicas y la prohibición relativa a las armas biológicas⁸. Debido a lo anterior ha realizado las siguientes acciones:

En la primera resolución de la Asamblea General (1946) se creó la Comisión de las Naciones Unidas de Energía Atómica para examinar los problemas surgidos con motivo del descubrimiento de la energía atómica.

Para 1957 se estableció el **Organismo Internacional de Energía Atómica** (IAEA, por sus siglas en inglés), el cual fomenta el uso de la energía atómica con fines seguros y pacíficos⁹. El Organismo supervisa y verifica el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación de los Estados con base en los acuerdos bilaterales y los tratados internacionales, cuyo objetivo es evitar que los materiales e instalaciones nucleares se desvíen hacia fines militares.

A principios de 1980, las Naciones Unidas contaban ya con un Departamento de Asuntos de Desarme que en el año de 2007 se convirtió en la actual **Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas** que promueve el principio de desarme nuclear y no proliferación, así como el fortalecimiento de los regímenes de desarme con respecto a otras armas de destrucción en masa, armas químicas y biológicas¹⁰.

El 2 de diciembre de 2009 a través de la resolución 64/35, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 29 de agosto **Día Internacional contra los Ensayos Nucleares**, dedicado a aumentar la conciencia y los conocimientos del público sobre los efectos de las explosiones de ensayo de armas nucleares y cualquier otro tipo de explosión nuclear¹¹.

El 26 de septiembre de 2013, se llevó a cabo la **Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Desarme Nuclear** donde se discutieron varios aspectos relacionados con dicho asunto, como las tensiones regionales y medidas de desarme; el concepto de la disuasión y la justificación de la posesión de las armas nucleares; la Conferencia sobre Desarme; el nuevo Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas acordado por Estados Unidos y la Federación Rusa, así como el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares.

⁸ Naciones Unidas. *ABC de las Naciones Unidas*. Estados Unidos, 2006.

⁹ Naciones Unidas. Temas mundiales. Energía atómica,
<http://www.un.org/es/globalissues/atomicenergy/>

¹⁰ Naciones Unidas. Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas,
<https://www.un.org/es/disarmament/>

¹¹ Resolución 64/35. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/64/35>

LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA Y EL TEMA DE LAS ARMAS NUCLEARES.

Entre los temas que la Unión Interparlamentaria aborda se encuentra el de la preservación de la paz y la seguridad internacional, para la revisión de estos asuntos cuenta con la Primera Comisión Permanente: Paz y Seguridad Internacional que en su 129ª Asamblea debatió el tema: *Por un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los parlamentos*, y que en la 130ª Asamblea aprobará una resolución al respecto¹².

En 2012, la Unión Interparlamentaria publicó el Manual para Parlamentarios que llevó por título *Apoyar la no proliferación y el desarme nuclear*, en el que se incluyen buenas prácticas y recomendaciones para los parlamentos y parlamentarios, respecto a la reducción del arsenal; los ensayos nucleares; instalaciones y materiales; terrorismo y criminalidad; disuasión nuclear y seguridad; zonas libres de armas nucleares; gasto nuclear, corporaciones e investigaciones científicas; leyes y normas: hacia el no uso y la prohibición, entre otros.

Durante la 125ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria¹³, el Comité sobre los Asuntos de las Naciones Unidas realizó un panel de debate de alto nivel titulado “Armas nucleares-Hacia la Opción Cero” que examinó las iniciativas concretas que los parlamentos pueden tomar para avanzar en materia de desarme nuclear y asegurar la instrumentación de los compromisos adoptados en el ámbito internacional.

En la 120ª Asamblea, la UIP adoptó una resolución que llevó por título “Promover la no proliferación y el desarme nuclear, y asegurar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición completa de los Ensayos de Armas nucleares: el papel de los Parlamentos”¹⁴, en la que exhorta a todos los Estados a redoblar sus esfuerzos para prevenir y combatir la proliferación de las armas nucleares, conforme al derecho internacional.

Insta a los parlamentos a apoyar enérgica y eficazmente todas las resoluciones y recomendaciones sobre la paz, el desarme y la seguridad adoptadas en las Conferencias y Asambleas de la UIP. Del mismo modo, llama a los parlamentos a monitorear de cerca la implementación a nivel nacional de todos los tratados y resoluciones de Naciones Unidas sobre el control de armas, la no proliferación y el desarme, a sensibilizar a las poblaciones sobre las cuestiones nucleares y a rendir cuentas a la UIP de los progresos realizados.

Asimismo, alienta a los parlamentos a apoyar la ratificación e implementación plena de las zonas libres de armas nucleares existentes, y a estudiar la posibilidad de crear nuevas zonas libres de armas nucleares, acordadas por los Estados en regiones específicas. Cabe mencionar que las delegaciones de

¹² Ginebra, Suiza. 16-20 de marzo de 2014.

¹³ Berna, Suiza. 16-19 de octubre de 2011.

¹⁴ 120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria. Addis Abeba (Etiopía), 5-10 de abril de 2009.

China, India, Irán y Pakistán expresaron reservas sobre ciertas partes de la resolución.

LA UNIÓN EUROPEA Y LA NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR¹⁵.

Para la Unión Europea la energía nuclear representa un asunto de interés renovado frente al incremento de la demanda mundial de energía y a la voluntad de reducir las emisiones de CO₂. Por lo que el desarrollo de la explotación de energía nuclear puede plantear riesgos de incidentes nucleares o desvíos de tecnología con fines no pacíficos.

Ante dichos riesgos, la comunidad internacional debe velar por el respeto del principio de no proliferación nuclear, particularmente el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) y las normas de la Agencia Internacional de la Energía Atómica (AIEA).

Cabe destacar que **la Comisión Europea apoya el principio de no proliferación nuclear** y considera que la AIEA y el EURATOM¹⁶ deberían reforzar su cooperación para alcanzar este objetivo. La Unión Europea cuenta con una Política Exterior y de Seguridad Común para promover la no proliferación nuclear y en específico la *Estrategia Europea de Seguridad (2003)* y la *Estrategia contra la proliferación de armas de destrucción masiva (2003)*.

En materia de no proliferación nuclear, la Comisión Europea considera las siguientes opciones:

- Intensificar el apoyo al Tratado de No Proliferación y a las salvaguardias nucleares a través de la redefinición del marco institucional, la lucha contra el tráfico ilícito y la aplicación de sanciones adecuadas en el caso de que no se cumplan los compromisos.
- Ampliar la cooperación con las principales potencias nucleares por medio de los acuerdos EURATOM y la celebración de nuevos acuerdos bilaterales.
- Contribuir al desarrollo de un sistema internacional de garantía de abastecimiento de combustible nuclear mediante la creación de un banco de combustible nuclear bajo la supervisión de la AIEA.

¹⁵ Europa. Síntesis de la Legislación de la UE. No proliferación nuclear, http://europa.eu/legislation_summaries/foreign_and_security_policy/cfsp_and_esdp_implementation/en0010_es.htm

¹⁶ EURATOM (Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica).- tiene como propósito contribuir a la formación y al crecimiento de las industrias nucleares europeas, conseguir que todos los Estados miembros saquen provecho del desarrollo de la energía atómica y garantizar su abastecimiento.

Europa. Síntesis de la Legislación de la UE. Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/treaties/treaties_euratom_es.htm

INFORMACIÓN PRÁCTICA, LOGÍSTICA Y RECOMENDACIONES DE VIAJE

Segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares¹⁷

Participantes

La Conferencia está abierta a todos los miembros de la Organización de las Naciones Unidas, otros representantes gubernamentales, así como organizaciones internacionales invitadas, organizaciones de la sociedad civil, academia y sociedades nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

Lugar y Fecha

La Conferencia se llevará a cabo el 13 y 14 de febrero de 2014, en Nuevo Vallarta, Nayarit, México.

La Conferencia tendrá lugar en el Centro de Convenciones del **Hotel Paradise Village** (Av. Cocoteros 1, Bahía de Banderas, 63731 Nuevo Vallarta, Nayarit, Mexico).

Idiomas de trabajo

El idioma de trabajo será el inglés. Se contará con traducción simultánea árabe, francés, español y ruso.

Patrocinio

La Oficina del PNUD para la Prevención de la Crisis y la Recuperación administra un programa patrocinio limitado para facilitar la participación de los Estados de bajos ingresos, que califiquen.

Vía de acceso

El Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, Jalisco (PVA) se localiza a 10 kilómetros (aproximadamente 10 minutos) de Nuevo Vallarta, Nayarit.

Clima

Nuevo Vallarta tiene un clima tropical templado durante todo el año. El promedio de temperatura es de 25° C (77° F). En febrero, la temperatura alcanza un máximo de 26° C (80° F), y un mínimo de 16° C (62° F). Para mayor información, por favor ingrese a: <http://www.rivieranayarit.com.mx/clima>

¹⁷ Documento publicado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. México
<http://www.sre.gob.mx/en/index.php/informacion-en-espanol>

Código de vestimenta.

El código de vestimenta para la Conferencia es casual-formal. Recomendamos el uso de ropa ligera, en colores claros, como el algodón o el lino, camisa larga para los hombres y vestidos de algodón o lino para las mujeres.

Tipo de cambio¹⁸

La tasa de cambio es flexible, su fluctuación: **1 USD=13MXN**

Transportación terrestre

Los participantes de la conferencia deberán buscar su propio medio de transporte del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta a los hoteles sede en Nuevo Vallarta, Nayarit.

El gobierno del estado Jalisco recomienda el uso de taxis autorizados para viajar del Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta a Nuevo Vallarta. Existen varias compañías autorizadas con oficinas ubicadas dentro del Aeropuerto. La distancia del Aeropuerto Internacional al área del hotel en Nuevo Vallarta es de aproximadamente 10 km/6.2 millas (cerca de 10 minutos manejando). La transportación en taxi es la forma más fácil de viajar. Un boleto puede ser comprado dentro del aeropuerto, donde se mostrarán las tarifas en la recepción. Un taxi del Aeropuerto a Nuevo Vallarta cuesta aproximadamente \$215 pesos, o cerca de \$18 USD, dependiendo del tipo de cambio¹⁹.

Los taxis desde Jalisco pueden llevar pasajeros a hoteles en Nayarit, pero no pueden llevar pasajeros de Nayarit a Jalisco. Por esa razón, para viajar de Nuevo Vallarta al Aeropuerto de Puerto Vallarta, se sugiere tomar taxis autorizados por el gobierno de Nayarit.

En Nuevo Vallarta, Nayarit, se pueden tomar taxis blancos locales que se encuentran afuera de la mayoría de los hoteles. El costo dependerá del número de pasajeros y la distancia. Los servicios de transporte pueden alquilarse por hora, con un costo aproximado de \$250 pesos²⁰. Los organizadores proporcionarán transporte terrestre únicamente entre los hoteles sugeridos y el hotel sede de la Conferencia.

Números de emergencia

- Cruz Roja: 2-13-11-60
- Bomberos: 2-13-16-07, 2-13-18-09
- Emergencias: 066
- Policía –Nayarit: 129-60-00, 129-60-10
- Seguridad Turística: 01-800-90392

¹⁸ Para mayor información, por favor visite: <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiarior/foreign-exchange-markets--exc.html>

¹⁹ Para más información, visite http://www.rivieranayarit.com.mx/tarifas_taxis_aeropuerto

²⁰ Para más información visite: http://www.rivieranayarit.com.mx/taxis_locales

ANEXOS



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

130ª ASAMBLEA DE LA UIP Y REUNIONES CONEXAS

Ginebra, 16 – 20.3.2014

Servicio de traducción al español - GRULAC - Unión Interparlamentaria
Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuip.org

Comisión Permanente de
Paz y Seguridad Internacional

C-I/130/M
31 de enero de 2014

POR UN MUNDO LIBRE DE ARMAS NUCLEARES: LA CONTRIBUCIÓN DE LOS PARLAMENTOS

Memorando explicativo presentado por los co-Relatores Sra. Y. Ferrer Gómez (Cuba) y Sr. B. Calkins (Canadá)

1. Durante más de seis décadas, las armas nucleares han representado importantes desafíos a la comunidad internacional. Mientras que el número total de armas nucleares en el mundo ha sido reducido desde el apogeo de la Guerra Fría, el número de Estados que las posee ha aumentado. A pesar del hecho de que la vasta mayoría de países se ha comprometido a impedir la proliferación de estas armas, muchos están preocupados porque el progreso hacia un mundo libre de armas nucleares ha sido muy lento.

2. El proyecto de resolución que los co-Relatores han preparado para ser examinado por los delegados en la 130ª Asamblea de la UIP pone de relieve una convicción que creemos es compartida: que existe la necesidad urgente de reforzar la contribución de los parlamentos a la no proliferación y al desarme en el marco del proceso de instauración de un mundo libre de armas nucleares. Esta misma convicción fue evidente en el panel de debate realizado en la 129ª Asamblea de la UIP (Ginebra, octubre de 2013). Esta también se reflejó en las comunicaciones escritas presentadas, en las semanas siguientes, por los Parlamentos Miembros de la UIP y otros, a los cuales agradecemos por sus contribuciones. Por esta razón, el proyecto de resolución comienza afirmando categóricamente que la Asamblea está “convencida de la necesidad de instaurar y preservar un mundo libre de armas nucleares”.

3. El proyecto de resolución enuncia en primer lugar los principios y el marco internacional de la no proliferación y el desarmen nuclear. Este insiste posteriormente en las estrategias para ir hacia adelante, basada en medidas y etapas esenciales que, nosotros creemos, pueden unir a los parlamentarios y permitirnos contribuir de manera eficaz, inmediata y realista a los objetivos comunes. El proyecto de resolución también invita a los parlamentarios a entablar el diálogo en materia de desarme y no proliferación nuclear, particularmente sobre las cuestiones precisas donde puede haber divergencia de opiniones. El tono general del proyecto de resolución tiende así a traducir un sentimiento de urgencia, sugiriendo una impaciencia de ver realizarse progresos reales y más rápidos.

4. El objetivo del proyecto de resolución es sacar parte de los trabajos realizados anteriormente por la UIP, en particular de la resolución general adoptada en su 120ª Asamblea (Addis Abeba, abril de 2009). Esta resolución trata en detalle de un gran abanico de instrumentos y procesos a través de los cuales los gobiernos y los parlamentarios pueden ayudar a alcanzar la no proliferación y el desarmen nuclear. En lugar de reiterar todas las iniciativas a las cuales ya nos hemos suscrito en 2009, nos parece que el objetivo de la resolución que adoptemos en la 130ª Asamblea debería ser actualizar, si fuera necesario, y desarrollar el aspecto esencial del conjunto de los trabajos existentes. Dicha estrategia no puede más que reforzar los compromisos que ya hemos tomado, enviando un mensaje claro sobre los esfuerzos e iniciativas que creemos requieren hoy toda nuestra atención con el fin de instaurar un mundo libre de armas nucleares.

5. Tal como fue el caso de la resolución de 2009, este proyecto de resolución reconoce la importancia del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP). Hace esto porque el TNP encarna el consenso internacional sobre la necesidad de perseguir los pilares interdependientes que son el desarme, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Esta es la razón por la cual el proyecto de resolución llama a la universalización del TNP y al respeto estricto de todas las obligaciones que son allí enunciadas. Este también subraya la necesidad de la entrada en vigor del Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, que constituye otro instrumento clave de promoción del desarme y de la no proliferación. Este insta a los Estados enumerados en el Anexo 2 del Tratado que aún no lo han hecho, a acelerar el proceso de firma y ratificación de este instrumento como un cuestión de prioridad y un indicio de su voluntad política y compromiso con la paz y la seguridad internacional.

6. El proyecto de resolución confirma que las iniciativas a favor del desarme pueden ser perseguidas por medio de acciones y marcos unilaterales, bilaterales y multilaterales, como lo han remarcado numerosos participantes durante la mesa redonda en Ginebra. El proyecto de resolución tiene también en cuenta la evolución de la situación desde 2009 y nuevas oportunidades. Este expresa aliento por el surgimiento, en el curso de los dos últimos años, de nuevos enfoques e iniciativas multilaterales a favor de las negociaciones sobre el desarme nuclear, tales como el Grupo de Trabajo de

composición no limitada creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este también recibe con satisfacción la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear realizada el 26 de setiembre de 2013.

7. Reconocemos que la mayor parte de las acciones necesarias para alcanzar un mundo libre de armas nucleares deben ser llevadas a cabo a la larga por los gobiernos. Sin embargo, los parlamentarios se encuentran en una posición única para desempeñar un rol esencial. Por tanto, nosotros deseamos que este proyecto de resolución se centre principalmente en los roles que estos pueden y deben desempeñar. Estos incluyen asegurar que los gobiernos cumplan con los compromisos y obligaciones existentes en el área del desarme nuclear y la no proliferación en todos sus aspectos. Los parlamentarios también pueden presionar a sus gobiernos de manera de alentarlos a contribuir a otras acciones prácticas, como negociar un tratado sobre la suspensión de la producción de materiales físi­les, reforzar y expandir las zonas libres de armas nucleares existentes, y crear nuevas.

8. Además de las funciones legislativas y de control, el proyecto de resolución insiste en la contribución esencial que los parlamentarios pueden aportar a través de la educación, para sensibilizar al público sobre los peligros que las armas nucleares continúan haciendo pesar y sobre la necesidad de eliminarlas totalmente. Este subraya también que es necesario que los parlamentarios cooperen entre ellos, así como con los gobiernos y la sociedad civil, en un esfuerzo destinado a generar la voluntad política necesaria para hacer progresar más el desarme nuclear.

9. Este proyecto de resolución refleja nuestro acuerdo, como co-Relatores, sobre una serie de cuestiones importantes. En tanto subsisten algunas áreas sobre las cuales no hemos podido alcanzar acuerdo sobre un lenguaje específico, creemos que el proyecto constituye una base sólida para el debate que tendrá lugar en la 130ª Asamblea de la UIP. La Asamblea nos ofrece la posibilidad de aportar una contribución parlamentaria enérgica, clara y resuelta a los esfuerzos desplegados a nivel internacional a favor del desarme y la no proliferación nuclear, con el fin de alcanzar un mundo libre de armas nucleares. Es importante señalar que el proyecto de resolución precisa muy claramente que la UIP tiene un rol crucial que jugar a este respecto. Este concluye invitando a los parlamentarios a utilizar a la UIP como un foro mundial para centrar la atención política sobre la necesidad de un desarme nuclear efectivo, irreversible y verificable y sobre las medidas concretas que pueden tomarse en un futuro inmediato para promover este objetivo.



Unión Interparlamentaria

Por la democracia. Para todos.

130^a ASAMBLEA DE LA UIP Y REUNIONES CONEXAS

Ginebra, 16 - 20.3.2014

Servicio de traducción al español - GRULAC - Unión Interparlamentaria
Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuip.org

Comisión Permanente de
Paz y Seguridad Internacional

C-I/130/DR
31 de enero de 2014

POR UN MUNDO LIBRE DE ARMAS NUCLEARES: LA CONTRIBUCIÓN DE LOS PARLAMENTOS

Proyecto de resolución presentado por los co-Relatores Sra. Y. Ferrer Gómez (Cuba) y Sr. B. Calkins (Canadá)

La 130^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- (1) *Convencida* de la necesidad de instaurar y preservar un mundo libre de armas nucleares,
- (2) *Afirmando* el rol fundamental de los parlamentos y los parlamentarios para disipar los riesgos nucleares y establecer un marco legislativo y político para permitir la instauración de un mundo libre de armas nucleares,
- (3) *Recordando* las resoluciones anteriores de la UIP sobre el desarme y la no proliferación de armas nucleares, en particular la resolución adoptada por la 120^a Asamblea de la UIP (Addis Abeba, abril de 2009),
- (4) *Notando con profunda preocupación* que existen en el mundo más de 17.000 armas nucleares, que constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacional, y que toda utilización de armas nucleares, ya sea intencional, accidental o por error de cálculo, tendría consecuencias humanitarias y ambientales devastadoras,

- (5) *Subrayando* la naturaleza complementaria de la no proliferación y del desarme nuclear,
- (6) *Consciente* de la importancia del Tratado de 1968 sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que encarna el consenso internacional sobre la necesidad de implementar los pilares interdependientes, que son el desarme, la no proliferación y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- (7) *Reafirmando* que todos los Estados deben asegurar el respeto de sus obligaciones en materia de no proliferación de armas nucleares, especialmente aquellas derivadas del Tratado de no proliferación,
- (8) *Reafirmando también* las obligaciones de los Estados dotados de armas nucleares en materia de desarme nuclear, en virtud del Artículo VI del Tratado de no proliferación, en particular de continuar de buena fe las negociaciones sobre las medidas eficaces relativas al cese de la carrera de armas nucleares en una fecha próxima y al desarme nuclear,
- (9) *Consciente* del Plan de Acción de 64 puntos adoptado por la Conferencia de Examen del TNP de 2010 que, entre otras cosas, “demanda a todos los Estados dotados de armas nucleares adoptar medidas de desarme concretas y afirma que todos los Estados deben hacer un esfuerzo particular para establecer el marco necesario para la instauración y la preservación de un mundo sin armas nucleares”,
- (10) *Afirmando* su fuerte apoyo a la acción esencial de la Agencia Internacional de Energía Atómica y a su sistema de garantías,
- (11) *Afirmando también* su fuerte apoyo a la acción de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los ensayos nucleares y a su sistema de monitoreo,
- (12) *Consciente* de la contribución que representan las iniciativas unilaterales y bilaterales de desarmen, *reafirmando* que la acción y los marcos multilaterales no han perdido su pertinencia e importancia, y *subrayando* la necesidad urgente de avanzar,
- (13) *Notando* la propuesta de cinco puntos del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el desarme nuclear,

- (14) *Afirmando* el rol fundamental de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarme en la negociación de los acuerdos multilaterales para instaurar un mundo exento de armas nucleares,
- (15) *Consciente* de la importante contribución que un cierto número de países han aportado a la realización del objetivo de desarme nuclear creando zonas libres de armas nucleares y renunciando ellos mismos a sus programas de armas nucleares o suprimiendo todas las armas nucleares presentes en su territorio,
- (16) *Recibiendo con satisfacción* la primera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Desarme Nuclear, realizada el 26 de setiembre de 2013,
- (17) *Alentada* por la aparición de otras iniciativas multilaterales, particularmente la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de crear un grupo de expertos gubernamentales encargado de comenzar las discusiones sobre los elementos que podrían figurar en un tratado que prohíba la producción de materiales físi les para las armas nucleares y de crear un Grupo de Trabajo de composición no limitada encargado de elaborar las propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear,
- (18) *Determinada* a trabajar con los gobiernos y la sociedad civil a fin de hacer emerger la voluntad política requerida para instaurar un mundo libre de armas nucleares,
1. *Pide* a todos los Parlamentos Miembros y a todos los parlamentarios promover el desarme y la no proliferación nuclear en todos sus aspectos como objetivos de la más alta urgencia y que constituyan una prioridad absoluta;
 2. *Alienta* a los parlamentarios a entablar un diálogo y a crear, en todos los niveles, las redes y coaliciones multipartidarias a favor de la no proliferación nuclear y del objetivo de desarme nuclear universal;
 3. *Llama* a los parlamentarios a fin de que a través de la educación, estos sensibilicen a los ciudadanos sobre los peligros que las armas nucleares continúan representando, así como sobre la necesidad y las ventajas de eliminarlas totalmente;

4. *Pide* a los parlamentos alentar a sus respectivos gobiernos para promover el objetivo de un mundo sostenible libre de armas nucleares en todos los foros internacionales apropiados y todos los órganos de las convenciones;
5. *Insta* a la universalización del Tratado de no proliferación y *llama* a los parlamentos a asegurar que los Estados que aún no lo han firmado ni ratificado lo hagan;
6. *Reitera* la necesidad de entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, e *insta* a los Estados identificados en el Anexo 2 del Tratado que aún no lo han hecho, a acelerar el proceso de firma y ratificación, como una cuestión de prioridad, como señal de su voluntad política y de su compromiso con la paz y la seguridad internacional;
7. *Resalta* la necesidad de que los parlamentarios trabajen con sus respectivos gobiernos a fin de garantizar el pleno respeto de las obligaciones previstas por el Tratado de No Proliferación, así como de todos los compromisos tomados en el marco de la Conferencia de Examen del TNP de 2000 (las 13 medidas concretas) y de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 (el Plan de Acción);
8. *Pide* a todos los parlamentos trabajar juntos y con los gobiernos y la sociedad civil a fin de crear una dinámica para que la Conferencia de Examen del TNP de 2015 sea constructiva;
9. *Insta* a los parlamentos a reforzar la seguridad nuclear, particularmente alentando la ratificación de los tratados multilaterales pertinentes, tal como la Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
10. *Pide* a los parlamentarios que utilicen todos los medios a su disposición, particularmente las comisiones, a fin de monitorear estrechamente la implementación de los compromisos mencionados anteriormente a nivel nacional, incluyendo el examen de la legislación, los presupuestos y los informes de implementación;
11. *Recomienda* a los parlamentos instar a sus respectivos gobiernos a comenzar las deliberaciones y las negociaciones sobre una convención sobre armas nucleares o sobre una serie de acuerdos para contribuir a la instauración de un mundo libre de armas nucleares, conforme a lo esbozado en la propuesta de cinco puntos del Secretario General de la ONU y en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen del TNP de 2010;
12. *Recomienda también* a los parlamentos instar a sus respectivos gobiernos a comenzar las negociaciones sobre un tratado multilateral sólido, verificable y no discriminatorio que prohíba la

producción de materiales físi les destinados a la fabricación de armas nucleares o de otros dispositivos explosivos nucleares;

13. *Alienta* a los parlamentos de los Estados dotados de armas nucleares a exigir, conforme al Artículo VI del Tratado de no proliferación, una acción reforzada y acelerada sobre el desarmen, una mayor transparencia de parte de sus gobiernos en relación a los arsenales de armas nucleares y a los stocks de materiales físi les, así como de la información sobre los programas y gastos correspondientes;
14. *Alienta también* a los parlamentos a trabajar con sus respectivos gobiernos en la implementación de medidas para reforzar la confianza, particularmente la reducción en vista de una supresión total, a la larga, del rol de las armas nucleares en las doctrinas y políticas de seguridad;
15. *Alienta además* a los parlamentos a reforzar las zonas libres de armas nucleares, y a apoyar la expansión y alentar la creación de nuevas zonas,
16. *Pide* a los parlamentarios apoyar la organización, en una fecha lo más próxima posible, de una conferencia para la instauración de un Medio Oriente libre de armas de destrucción masiva, en la que participarían todos los Estados de la región, sobre la base de acuerdos a convenir libremente;
17. *Insta* a los parlamentos a exigir el retorno a los trabajos de fondo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarme;
18. *Invita* a los parlamentarios a valerse de la UIP com foro global para centrar la atención política sobre la necesidad de un desarme nuclear efectivo, irreversible y verificable y sobre las medidas concretas que pueden ser tomadas en un futuro inmediato para avanzar hacia este objetivo.

**TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE ARMAS NUCLEARES
DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE.**

Título:	Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y Debajo del Agua
Lugar y fecha de Adopción:	Moscú, 5 de agosto de 1963
Categoría:	MULTILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	
Trámite Constitucional:	Firma México: 8 ago 1963 Aprobación Senado: 1° oct 1963 Publicación DOF Aprobación: 30 oct 1963 Vinculación de México: 27 dic 1963 Ratificación Entrada en vigor internacional: 10 oct 1963 Entrada en vigor para México: 27 dic 1963 Publicación DOF Promulgación: 25 feb 1964
Tema:	DESARME
Registro ante ONU:	
Título:	Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y Protocolos Adicionales I y II.
Lugar y fecha de Adopción:	Ciudad de México, 14 de febrero de 1967
Países parte:	
Categoría:	MULTILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	<p>NOTA 1: Al ratificar el Tratado, el Gobierno de México formuló la declaración siguiente:</p> <p>“El Gobierno de México, al ratificar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, declara expresamente, para los efectos del párrafo 2 del Artículo 28 del mismo, que renuncia a la totalidad de los requisitos establecidos en el párrafo primero del citado Artículo, a fin de que el Tratado entre en vigor, en lo que a México se refiere, en el momento en que se haga el depósito de su instrumento de ratificación”.</p> <p>NOTA 2: Cuenta con las modificaciones siguientes (ver fichas correspondientes):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Modificación (Resolución 267 (E-V)), adoptada en la Ciudad de México, el 3 de julio de 1990 que está en vigor; b) Modificación (Resolución 268 (XII)), adoptada en la Ciudad de México, el 10 de mayo de 1991 que está en

	vigor; Enmiendas (Resolución 290 (VII), adoptadas en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 1992 que están en vigor. NOTA 3: México realiza funciones de Depositario.
Trámite Constitucional:	Firma México: 14 feb 1967 Aprobación Senado: 12 sep 1967 Publicación DOF Aprobación: 19 sep 1967 Vinculación de México: 20 sep 1967 Ratificación Entrada en vigor internacional: 25 abr 1969 Entrada en vigor para México: 25 abr 1969 Publicación DOF Promulgación: 16 dic 1967
Tema:	DESARME
Registro ante ONU:	
Título:	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
Lugar y fecha de Adopción:	Londres, Moscú y Washington, 1° de julio de 1968
Categoría:	MULTILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	Al firmar el Tratado, el Gobierno de México formuló la reserva siguiente: “Al firmar el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares anexo a la Resolución 2373 (XXII) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de junio de 1968, tengo el honor de declarar que el Gobierno de México entiende: 1. Que en virtud de lo que se estipula en el Artículo Séptimo del Tratado, ninguna de las disposiciones del mismo deberá interpretarse en el sentido de afectar de manera alguna los derechos y obligaciones de México en su carácter de Estado Parte en el Tratado para el Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), abierto a firma el 14 de febrero de 1967 y sobre la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2286 (XXII) del 5 de diciembre de 1967 y; 2. Que actualmente todo explosivo nuclear es susceptible de usarse como arma nuclear y que no hay ningún indicio de que en un futuro próximo se puedan fabricar explosivos nucleares que no sean potencialmente armas nucleares. Sin embargo, si los adelantos tecnológicos llegaran a modificar esa situación, habría que enmendar las disposiciones pertinentes del Tratado, de acuerdo con el procedimiento que el mismo establece”
Trámite Constitucional:	Firma México: 26 jul 1968 Aprobación Senado: 12 nov 1968 Publicación DOF Aprobación: 7 dic 1968 Vinculación de México: 21 ene 1969 Ratificación Entrada en vigor internacional: 5 mar 1970 Entrada en vigor para México: 5 mar 1970

	Publicación DOF Promulgación: 17 oct 1969
Tema:	DESARME
Registro ante ONU:	
Título:	Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL)
Lugar y fecha de Adopción:	Ciudad de México, 23 de diciembre de 1969
Categoría:	MULTILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	
Trámite Constitucional:	Firma México: 12 ene 1970 Aprobación Senado: 22 sep 1970 Publicación DOF Aprobación: 29 oct 1970 Vinculación de México: 28 nov 1970 Ratificación Entrada en vigor internacional: Al momento de cada ratificación. Entrada en vigor para México: 28 nov 1970 Publicación DOF Promulgación: 9 mar 1971
Tema:	PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
Registro ante ONU:	
Título:	Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo
Lugar y fecha de Adopción:	Londres, Moscú y Washington, 11 de febrero de 1971
Categoría:	MULTILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	Al depositar su instrumento de adhesión al Tratado, el Gobierno de México formuló la declaración interpretativa siguiente: "1. Desde el punto de vista del Gobierno de México ninguna disposición del Tratado inclusive su Artículo 1, puede interpretarse en el sentido de que Estado alguno tenga el derecho de emplazar armas nucleares u otras armas de destrucción masiva, o armas o artefactos militares de cualquier índole, en la Plataforma Continental de México. 2. En consecuencia de lo anterior, el Gobierno de México se reserva el derecho de verificar, inspeccionar, remover o destruir cualquier arma, estructura, instalación, dispositivo o equipo militares emplazadas en su Plataforma Continental, incluyendo armas nucleares u otras armas de destrucción masiva.

	<p>3. La bien conocida posición del Gobierno de México, en todos los foros internacionales en que se ha negociado el tema del desarme, ha sido en el sentido de que éste debe ser general y completo, y en todos los espacios posibles. En este sentido, aunque para el Gobierno de México sería preferible contar con un tratado que claramente prohibiera el emplazamiento de armas nucleares o de otras armas de destrucción masiva en cualquier espacio físico, se adhiere a este Tratado, que limita dicha prohibición a los fondos marinos oceánicos y su subsuelo, por considerar que constituye un paso hacia el objetivo de contar con una prohibición con la universalidad señalada, a través del establecimiento de zonas desnuclearizadas en todas partes del mundo.</p> <p>4. Habiendo firmado y ratificado la Convención de 1982 sobre el derecho del mar, el Gobierno de México considera que las disposiciones en ella contenidas que tengan relación con las estipulaciones del Tratado se aplican plenamente a este último”.</p>
Trámite Constitucional:	Aprobación Senado: 29 dic 1983 Publicación DOF Aprobación: 26 ene 1984 Vinculación de México: 23 mar 1984 Adhesión Entrada en vigor internacional: 18 may 1972 Entrada en vigor para México: 23 mar 1984 Publicación DOF Promulgación: 8 may 1984 Fe de Erratas: 30 may 1984
Tema:	DESARME
Registro ante ONU:	
Título:	Resolución 267 (E-V) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)
Lugar y fecha de Adopción:	Ciudad de México, 3 de julio de 1990
Categoría:	MULTILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	
Trámite Constitucional:	Firma México: 5 nov 1990 Aprobación Senado: 10 jun 1991 Publicación DOF Aprobación: 25 jun 1991 Vinculación de México: 24 oct 1991 Ratificación Entrada en vigor internacional: Conforme su ratificación Entrada en vigor para México: 24 oct 1991 Publicación DOF Promulgación: 27 dic 1991
Tema:	DESARME
Registro ante ONU:	
Título:	Resolución 268 (XII) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)

Lugar y fecha de Adopción:	Ciudad de México, 10 de mayo de 1991
Categoría:	MULTILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	
Trámite Constitucional:	Firma México: 2 sep 1991 Aprobación Senado: 19 dic 1991 Publicación DOF Aprobación: 28 ene 1992 Vinculación de México: 10 abr 1992 Ratificación Entrada en vigor internacional: Conforme a su ratificación Entrada en vigor para México: 10 abr 1992 Publicación DOF Promulgación: 6 jul 1992
Tema:	DESARME
Registro ante ONU:	
Título:	Resolución 290 (VII) Enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)
Lugar y fecha de Adopción:	Ciudad de México, 26 de agosto de 1992
Categoría:	MULTILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	
Trámite Constitucional:	Firma México: 26 ago 1992 Aprobación Senado: 12 jul 1993 Publicación DOF Aprobación: 5 ago 1993 Vinculación de México: 1° sep 1993 Ratificación Entrada en vigor internacional: Conforme a su ratificación Entrada en vigor para México: 26 ago 1992 Publicación DOF Promulgación: 25 oct 1993
Tema:	DESARME
Registro ante ONU:	

Título:	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la Aplicación de Salvaguardias, según el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina del 14 de febrero de 1967
Lugar y fecha de Adopción:	Viena, Austria, 6 de septiembre de 1968
Categoría:	BILATERAL
Estatus:	VIGENTE

Notas:	
Trámite Constitucional:	Aprobación Senado: No se envió al Senado Publicación DOF Aprobación: No se publicó Entrada en vigor: 6 sep 1968 Publicación DOF Promulgación: No se publicó
Tema:	USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR
Registro ante ONU:	No. 9318
Título:	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
Lugar y fecha de Adopción:	Ciudad de México, 27 de septiembre de 1972
Categoría:	BILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	Cuenta con el Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, adoptado en Viena, Austria, el 29 de marzo de 2004, que está en vigor.
Trámite Constitucional:	Aprobación Senado: 29 dic 1972 Publicación DOF Aprobación: 29 mar 1973 Entrada en vigor: 14 sep 1973 Publicación DOF Promulgación: 25 jul 1973 Fe de Erratas: 12 feb 1974
Tema:	USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR
Registro ante ONU:	No. 13144
Título:	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe relativo al Establecimiento de su Sede en México
Lugar y fecha de Adopción:	Ciudad de México, 6 de febrero de 2003
Categoría:	BILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	Este Acuerdo dejó sin efectos el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL) relativo a la Sede del Organismo y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante dicho Organismo, firmado en la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 1976.
Trámite Constitucional:	Aprobación Senado: 29 abr 2003

	Publicación DOF Aprobación: 26 jun 2003 Entrada en vigor: 8 ago 2003 Publicación DOF Promulgación: 12 sep 2003
Tema:	ACUERDOS DE SEDE
Registro ante ONU:	No. 43159
Título:	Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
Lugar y fecha de Adopción:	Viena, Austria, 29 de marzo de 2004
Categoría:	BILATERAL
Estatus:	VIGENTE
Notas:	
Trámite Constitucional:	Aprobación Senado: 14 dic 2010 Publicación DOF Aprobación: 3 mar 2011 Entrada en vigor: 4 mar 2011 Publicación DOF Promulgación: 4 may 2011 Fe de erratas: 20 may 2011
Tema:	USOS PACÍFICOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR
Registro ante ONU:	13144